

**JUZGADO NÚMERO 45  
DE MADRID**

## EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de falta número 1.119 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver como absuelvo a don José Luis Rodríguez Salazar y a don José Luis González Gutiérrez de los hechos que han originado estas actuaciones, con declaración de costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Luis González Gutiérrez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 14 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/2.555/10)

**JUZGADO NÚMERO 5  
DE ALCALÁ DE HENARES**

## EDICTO

Doña María Elena Sánchez Ranz, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 (antiguo mixto número 10) de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de falta número 442 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 197 de 2009*

En Alcalá de Henares, a 27 de abril de 2009.—Vistos por mí, doña María Pilar Llop Cuenca, magistrada-juez de instrucción, los presentes autos de juicio de faltas número 442 de 2009, seguidos por una falta de hurto (623), contra doña Josefa Fernández Hernández, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal, y en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey dicto la siguiente sentencia:

Condeno a doña Josefa Fernández Hernández, como autora responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de multa de treinta días, con una cuota diaria de 2 euros (total 60 euros), con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad en establecimiento penitenciario por cada dos cuotas no satisfechas en caso de impago o insolvencia, y al pago de las costas del juicio.

Firme que sea la presente, queden los objetos en poder definitivo del centro propietario.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Josefa Fernández Hernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcalá de Henares, a 13 de enero de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/2.557/10)

**JUZGADO NÚMERO 2  
DE MÓSTOLES**

## EDICTO

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 586 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 323 de 2009*

En Móstoles, a 22 de octubre de 2009.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 586 de 2009, en los que han sido partes: como denunciante, doña Susana García del Muro y doña Vaneza López Broncano, y como denunciados, don Paulino Galindo Roncero y doña Ana Isabel Galindo Sánchez, actuando como responsable civil directa la entidad "Axa".

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a don Paulino Galindo Roncero y a doña Ana Isabel Galindo Sánchez de la falta que les fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Ana Isabel Galindo Sánchez, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 13 de enero de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/2.622/10)

**JUZGADO NÚMERO 2  
DE MÓSTOLES**

## EDICTO

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 549 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 139 de 2008*

En Móstoles, a 17 de abril de 2008.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 549 de 2007, en los que han sido partes: el ministerio fiscal; como denunciante, doña Ascensión Mayoral Fernández, y como denunciado, don Fernando Romero Váñez.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a don Fernando Romero Váñez de la falta que le fue

imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Ascensión Mayoral Fernández, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 13 de enero de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/2.621/10)

**JUZGADO NÚMERO 2  
DE MÓSTOLES**

## EDICTO

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 585 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 94 de 2008*

En Móstoles, a 14 de marzo de 2008.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 585 de 2007, en los que han sido partes: el ministerio fiscal; como denunciante, don Roberto Rivera Martín y don Rafael Mansilla Ricoy, y como denunciante y denunciados, don Jesús San Martín Cabrera, don Javier Rubio Sánchez, don Luis Martínez Cantón, don Eduardo Garrido Martín y don Manuel Mansilla Ricoy.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a don Jesús San Martín Cabrera, don Javier Rubio Sánchez, don Luis Martínez Cantón, don Eduardo Garrido Martín y don Manuel Mansilla Ricoy de la falta que les fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Javier Rubio Sánchez, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 13 de enero de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/2.619/10)

**JUZGADO NÚMERO 2  
DE MÓSTOLES**

## EDICTO

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.